



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MDB/A.

Bellavista, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 942-2024-MDB/OPP, de fecha 03 de diciembre del 2024, El Informe N° 948-2024-MDB/OPP, de fecha 04 de diciembre del 2024, Proveído de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el mismo que solicita Resolución de Alcaldía, para notas tipo 003 de Modificación de Crédito Presupuestarios del mes de noviembre del 2024, según notas que se adjuntan nota N° 0000000298, nota N° 0000000296, nota N° 0000000295, nota N° 0000000293, nota N° 0000000292, nota N° 0000000291, nota N° 0000000290, nota N° 0000000288, nota N° 0000000287, nota N° 0000000286, nota N° 0000000285, nota N° 0000000284, nota N° 0000000283, nota N° 0000000282, nota N° 0000000281, nota N° 0000000280, nota N° 0000000279, nota N° 0000000278, nota N° 0000000277, nota N° 0000000276, nota N° 0000000275, nota N° 0000000274, nota N° 0000000273, nota N° 0000000272, nota N° 0000000271, nota N° 0000000269, nota N° 0000000268, nota N° 0000000267, nota N° 0000000266, nota N° 0000000265, nota N° 0000000264, nota N° 0000000263, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, el numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: El titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la entidad. Para el caso de las entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1. del artículo 3 del Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 47.1 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

RUC: 20215745032

visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con rango a anulaciones del mismo producto o proyecto. O de otros productos y proyectos.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus anexos, modelos y ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente, Financiamiento, Categoría, del gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MDB/A de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el "Presupuesto de gasto del pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista", por el monto de S/. 14,864,536.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley.

Que, el Informe N° 948-2024-MDB/OPP, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que solicita se emita Acto Resolutivo para notas tipo 003 de modificación de crédito presupuestales y Anulaciones, del mes de noviembre del 2024, según notas que se adjuntan nota N° 0000000298, nota N° 0000000296, nota N° 0000000295, nota N° 0000000293, nota N° 0000000292, nota N° 0000000291, nota N° 0000000290, nota N° 0000000288, nota N° 0000000287, nota N° 0000000286, nota N° 0000000285, nota N° 0000000284, nota N° 0000000283, nota N° 0000000282, nota N° 0000000281, nota N° 0000000280, nota N° 0000000279, nota N° 0000000278, nota N° 0000000277, nota N° 0000000276, nota N° 0000000275, nota N° 0000000274, nota N° 0000000273, nota N° 0000000272, nota N° 0000000271, nota N° 0000000269, nota N° 0000000268, nota N° 0000000267, nota N° 0000000266, nota N° 0000000265, nota N° 0000000264, nota N° 0000000263

Que, a través el Proveído de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Municipal, solicita al Secretario General emita el acto resolutivo de la actualización de Notas tipo 003-Creditos Presupuestales y Anulaciones del mes noviembre del 2024, conforme a lo actuado que se adjunta en el presente expediente administrativo.

Que, con las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE TIPO 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" de Municipalidad Distrital de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, correspondiente al mes de noviembre del 2024, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las modificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, componentes, finalidades de netas y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces registrar las correspondientes "notas para la Actualización de Modificación Presupuestaria nota N° 0000000298, nota N° 0000000296, nota N° 0000000295, nota N° 0000000293, nota N° 0000000292, nota N° 0000000291, nota N° 0000000290, nota N° 0000000288, nota N° 0000000287, nota N° 0000000286, nota N° 0000000285, nota N° 0000000284, nota N° 0000000283, nota N° 0000000282, nota N° 0000000281, nota N° 0000000280, nota N° 0000000279, nota N° 0000000278, nota N° 0000000277, nota N° 0000000276, nota N° 0000000275, nota N° 0000000274, nota N° 0000000273, nota N° 0000000272, nota N° 0000000271, nota N° 0000000269, nota N° 0000000268, nota N° 0000000267, nota N° 0000000266, nota N° 0000000265, nota N° 0000000264, nota N° 0000000263

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE copia del presente dispositivo a los órganos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las instancias administrativas correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General notifique la presente Resolución a las unidades Orgánicas que así lo ameriten, asimismo DISPONER su publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

(WWW.gob.pe/munibellavista-jaen)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONNY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE